

**CONSIDERACIONES DEL COLEXIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE GALICIA EN RELACIÓN CON
LAS RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES**

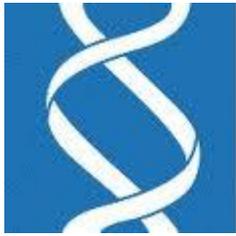
4 de mayo de 2012

La exposición a radiaciones electromagnéticas no ionizantes (REMNI) y su relación con diferentes tipos de enfermedades, algunas de ellas graves como el cáncer, se fundamenta en estudios científicos publicados en revistas de investigación y en revisiones científicas (informe BIOINITIATIVE¹) así como también en informes de distintas instituciones comunicados a nivel internacional: la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa² o la International Agency for Research on Cancer (IARC) perteneciente a la Organización Mundial de la Salud³.

A pesar de las repercusiones graves que este tipo de radiaciones puede tener sobre la salud como son, entre otros, el incremento del riesgo de padecer un tumor cerebral maligno (un 40% asociado al uso del móvil durante media hora al día a lo largo de 10 años), reducción de los niveles de melatonina (potente antitumoral natural) o de la motilidad del espermatozoides y aunque, de momento, no se conocen en profundidad los mecanismos mediante los que las REMNI causan daño en los seres vivos, hay pruebas inequívocas respecto a su efecto nocivo.

Dado que los estudios necesarios para conocer los mecanismos subyacentes de la acción de las REMNI sobre las células precisan de individuos expuestos a dosis y tiempos conocidos y esto, evidentemente, no es éticamente posible ya que implicaría investigación en humanos, los estudios necesarios requerirán largos períodos de tiempo. También es importante un mejor conocimiento de la tasa de exposición a las REMNI ya que actualmente no se realizan mediciones en el ambiente de forma sistemática. Teniendo en cuenta, además, que las REMNI emitidas por estos aparatos afectan tanto al usuario como, de forma pasiva, a los no usuarios, la proximidad a antenas de telefonía móvil o la exposición a redes inalámbricas (wifi) deben ser objeto de regulación. De hecho, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa recomienda que todos estos dispositivos en funcionamiento no superen los 0,2 V/m.

Por todas las razones anteriormente expuestas, es necesario adoptar el principio de precaución tal y como lo define la propia Ley 33/2011, General de Salud Pública, del estado español, que identifica primero y de forma específica e inequívoca a las emisiones electromagnéticas como un riesgo para la salud ya que se dice textualmente *“se deben vigilar los riesgos ambientales y sus efectos sobre la salud, incluida la presencia de los agentes contaminantes en el medio ambiente y en las personas, así como el impacto potencial sobre la salud de la exposición a emisiones electromagnéticas”* y más adelante



Colexio Oficial de Biólogos de Galicia

se indica que se deben llevar a cabo acciones de protección de la salud que se regirán por los principios de proporcionalidad y precaución que se describen como: *“La existencia de indicios fundados de una posible afectación grave de la salud de la población, aún cuando hubiera incertidumbre científica sobre el carácter del riesgo, determinará la cesación, prohibición o limitación de la actividad sobre la que concurran”*.

El **Colexio Oficial de Biólogos de Galicia** entiende que hay indicios más que fundados para que se aplique el principio de proporcionalidad y precaución señalado por la Ley 33/2011 y pide por ello que se realicen campañas de concienciación a la población en general y a los más expuestos por su trabajo en particular sobre el peligro de esta exposición, como vienen haciendo algunas instituciones⁴. En concreto, las administraciones públicas deberían proteger a los más pequeños, mucho más sensibles a estas exposiciones y susceptibles de estar expuestos más tiempo. Para ello se deberían tomar medidas en el ámbito educativo tales como información de los riesgos que supone para su salud la exposición a dispositivos emisores de REMNI en los centros escolares. Con tal fin sería recomendable que en los centros escolares se prohibiera el uso de teléfono móvil, dispositivos wifi o ubicación de antenas de telefonía móvil en las proximidades.

La protección de la salud es una responsabilidad de todos, sobre todo si tenemos en cuenta a la población infantil que debe preocuparnos especialmente, por su mayor vulnerabilidad e indefensión. Es por ello, que desde el **Colexio Oficial de Biólogos de Galicia** ofrecemos nuestra ayuda a las instituciones públicas con el objeto de contribuir a esta protección.

¹ <http://www.bioinitiative.org/freeaccess/report/index.htm>

² <http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta11/ERES1815.htm>

³ http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/OMS/IARC.WHO_31.05.11.pdf

⁴ <http://www.bag.admin.ch/themen/strahlung/00053/00673/03570/index.html?lang=en>

Escrito remitido a los conselleiros de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas y a la conselleira de Sanidade da Xunta de Galicia
--